

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 13 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las y los dueños y poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales del Estado, cuenten con ecosistemas restaurados para la conservación de los recursos y con manejo forestal eficiente, derivando en aprovechamientos sustentables y el fomento a la productividad y competitividad del sector forestal, manteniendo e incrementando la provisión de bienes y servicios ambientales, reduciendo las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación del bosque, reducir la sobre explotación, para reactivar la economía de este sector, mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales, así como la correcta aplicación de los recursos; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo 2/2023 de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable 2023; publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C02. Proyectos de Restauración Forestal, de la modalidad Otorgamiento de Pago por Servicios Ambientales en Superficie Forestal**, las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Municipios y Organismos No Gubernamentales que realicen actividades de Restauración Forestal, para la ejecución de proyectos especiales dentro de los cuales se involucre la Recarga de Mantos Acuiferos, Conservación de la Biodiversidad, la Protección de la Belleza Escénica y Captura de Carbono; Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes y con la participación de Terceros y Entidades con Recursos Privados.

REQUISITOS:

- a) Formato de solicitud de Apoyo **ANEXO A**, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.
 b) Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal, en la que se manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/o subsidio;

Personas morales deberán presentar:

- a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
 b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
 c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
 d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
 e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
 f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
 g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para acreditar la legal propiedad o posesión del terreno al que se destinará el apoyo y/o subsidio, se deberá presentar el título correspondiente y se estará a lo siguiente: Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE);
 b) Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria;
 c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
 d) Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad, en caso de no estar inscrito deberá manifestarlo a la DDF, para que, de ser seleccionado como persona beneficiaria, la DDF lo haga del conocimiento del Departamento Jurídico de la SDR al momento de la elaboración del instrumento jurídico que corresponda;
 e) Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso;
 f) Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente;
 g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

Los Municipios y/o Secciones municipales, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de Mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
 b) Copia de la Identificación Oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal;
 c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad **ANEXO B** de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

REQUISITOS ADICIONALES:

Adicional a los requisitos generales, los entes solicitantes deberán adjuntar lo siguiente:

- a) Presentar propuesta técnica, con la justificación de la acción que se pretende llevar a cabo, misma que deberá contener motivos, objetivos, metas, resultados a obtener, número de participantes, inversión, cronograma de actividades, espacios físicos y la mayor información relacionada con el proyecto;
 b) El proyecto deberá indicar también la concurrencia y grado de participación de otras instancias y niveles de gobierno si existiere.

El monto del apoyo máximo es 1 (un) apoyo y/o subsidio por año:

Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 6,000 (seis mil) hectáreas por proyecto para municipios.

Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 3,000 (tres mil) hectáreas por proyecto para personas morales, ejidos y comunidades.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándose en su caso la procedencia del apoyo y/o subsidio

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chihuahua. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y **ANEXOS** que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección <https://chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-Secretaria-de-Desarrollo-Rural>

PERIODO DE RECEPCIÓN:

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de marzo de 2023, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 12594 y 12596.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL